DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretaría

CRUCES

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el segundo teniente de Caballería (E. R.) D. Francisco Gutiérrez González, en la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con escrito de 2 del corriente mes, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle permuta de la cruz de plata del Mérito Militar con distintivo blanco que obtuvo por real orden de 3 de mayo de 1909, por la de primera clase de igual Orden y distintivo, con arreglo á lo dispuesto en el art. 30 del reglamento de la misma.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de diciembre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

* * *

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el teniente coronel de Artillería don Rafael Lorente y Armesto, cese en el cargo de ayudante de campo del General de brigada D. Ricardo Aranaz é Izaguirre, Comandante general de Artillería de esa región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de diciembre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor general de Guerra.

* * *

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de campo del General de brigada don Ricardo Aranaz é Izaguirre, Comandante general de Artillería de esa región, al comandante de dicha arma, D. Daniel Gabaldá Brizuela, destinado actualmente en el sexto regimiento montado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de diciembre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Infantería

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado poa el primer teniente de Infantería D. Antonio González Novelles, con destino en el batallón Cazadores de Talavera número 18, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 7 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª Celia Bebeagua Marengo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de diciembre de 1912.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitanes generales de la segunda región y de Melilla.

Sección de Caballería

CLASIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q D. g.) ha tenido á bien declarar apto para el ascenso al coronel de Caballería don Joaquín Herrero Agulló, por reunir las condiciones que determina el art. 6.° del reglamento de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195) y haberse dado cumplimiento á lo dispuesto en la real orden de 8 de agosto de 1905 (C. L. núm. 153).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E muchos años. Madrid 7 de diciembre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

CONTINUACION EN EL SERVICIO Y REENGANCHES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio promovida por el trompeta del regimiento Cazadores de Taxdir, 29 de Caballería, Antonio Sánchez Requena, ingresado como voluntario con premio en dicho cuerpo, en súplica de que se le conceda rescindir el compromiso contraído, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del interesado por carecer de derecho á lo que solicita, con arreglo á la ley de 5 de junio último (C. L. núm. 116).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de diciembre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de Melilla.

Sección de Intendencia

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el mayor de Intendencia, con destino en la General militar, D. Enrique Iglesias Luque, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle el pase á situación de reemplazo con residencia en esta corte, con arreglo á lo que preceptúa la real orden circular de 12 de diciembre de 1900 (C. L. núm 237).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de diciembre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

Seccion de Sanidad Militar

MATERIAL SANITARIO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el presupuesto de 2.300 pesetas, formulado en acta de 21 del mes próximo pasado por la Junta económica del Parque de Sanidad Militar, con objeto de adquirir cinco soportes plegables de ruedas para camillas de campaña y mesas de operaciones, modelo del médico mayor D. Vicente Esteban de la Reguera, aprobado y declarado reglamentario por real orden circular de 30 de octubre último (D. O. núm. 246); cuyo citado importe será cargo á las 40.000 pesetas del suplemento de crédito concedido al cap. 10.°, art. 3.° del vigente presupuesto, por la ley de 26 de junio último (D. O. núm. 144).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de diciembre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Interventor general de Guerra y Director del Parque de Sanidad Militar.

* * *

RECONOCIMIENTOS FACULTATIVOS

Circular. Excmo. Sr.: En vista del telegrama que dirigió á este Ministerio el Capitán general de la quinta región, proponiendo se ampliase la real orden de 22 de abril de 1898 (C. L. núm. 125), para el caso del Interventor de distrito D Luis Constante Blanc, que ha cumplido un año de reemplazo por enfermo, reside en Cariñena, y por razón de enfermedad no puede presentarse ante el tribunal médico militar de la región, para resolver en definitiva la situación que le corresponde, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo propuesto y disponer que en lo sucesivo se considere la real orden mencionada aplicable á los jefes y oficiales que, por encontrarse enfermos, no pueden comparecer ante los tribunales médicos militares de las regiones.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de diciembre de 1912.

LUQUE

Señor...

Seccion de Instruccion, Reclutamiento y Cuerpos diversos

ASCENSOS

Excmo. Sr.: Aprobando la propuesta de ascensos que el Provicario general Castrense remitió á este Ministerio en 2 del mes actual, el Rey (q. D. g.) se ha servido conferir el empleo de capellán mayor y capellán primero del Clero Castrense, á los que lo son primero y segundo con destino en la Comandancia de Artillería del Ferrol y regimiento Dragones de Montesa, 10.° de Caballería, don Emilio Rodríguez Rivera y D. Pedro Martin Sánchez, por reunir las condiciones para obtenerlo; disfrutando en sus nuevos empleos la efectividad de 31 de mayo de 1911 y 3 de noviembre próximo pasado, respectivamente.

Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que el aspirante D. Lorenzo Marín Díaz, residente en la primera región, ingrese en el mencionado cuerpo con el empleo de capellán segundo y efectividad de esta fecha.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de diciembre de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitanes generales de la primera y octava regiones, Provicario general Castrense é Interventor general de Guerra.

* * *

CLASIFICACIONES

Excmo. Sr.: Resuelto por real orden de 22 de agosto último (D. O. núm. 190), que el escribiente de segunda clase del cuerpo Auxiliar de Oficinas militares, con destino en este Ministerio, D. Guillermo Martín Nieto, ocupe en la escala de los de su clase el puesto inmediatamente posterior al que en ella tiene D. Heraclio Hernáiz Mancho, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que al mencionado Martín Nieto se le consigne como antigüedad en su empleo la de 6 de junio de 1910, ó sea la misma con que figura D. Casimiro Fernández Baudin, que ingresó en el citado cuerpo cuando á él le hubiera correspondido, si hubiese tenido entonces reconocido el derecho á la mejora de puesto que después le ha sido concedida.

De real orden lo digo V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de diciembre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

* * *

Excmo. Sr.: Resuelto por real orden de 21 de febrero último (D. O. núm. 43), que el escribiente de segunda clase del Cuerpo auxiliar de Oficinas militares con

destino en el Gobierno militar de Huelva, D. Ernesto Pérez Lázaro, ocupe en la escala de su clase el puesto inmediatamente posterior al de D. Cristóbal Moreno Gómez, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que al mencionado Pérez Lázaro se le consigne como antigüedad en su empleo la de 9 de agosto de 1911, ó sea la misma con que figura D. Juan Cañadas Esteban, que ingresó en el citado cuerpo cuando á él le hubiera correspondido si hubiera figurado en la escala de aspirantes con la antigüedad de sargento que después le ha sido concedida.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de diciembre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

* * *

Excmo. Sr.: Resuelto por real orden de 14 de marzo de 1911 (D. O. núm. 59), que el escribiente de segunda clase del Cuerpo auxiliar de Oficinas militares con destino en el Gobierno militar de Menorca, D. Lorenzo Fernández Montalvo, ocupe en la escala de su clase el puesto inmediato posterior al de D. Francisco Rosado Jiménez, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que al mencionado Fernández Montalvo se le consigne como antigüedad en su empleo la de 3 de diciembre de 1907, ó sea la misma con que figura don Juan Castillo López, que ingresó en el citado cuerpo cuando á él le hubiera correspondido si hubiese figurado en la escala de aspirantes en el puesto que le pertenecía.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de diciembre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de Baleares.

DISPOSICIONES
de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias Centrales

Seccion de Infantería

DESTINOS

Circular. El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra ha tenido á bien disponer que el soldado del regimiento Infantería de Covadonga Julio Hernández Hernández, pase á prestar sus servicios á la Escuela Superior de Guerra, cuya alta y baja tendrá lugar en la revista de comisario del próximo mes de enero.

Al propio tiempo se ha servido resolver que el soldado Antonio Marco Marco, sea baja en dicho Centro en la mencionada revista y alta en el batallón Cazadores de las Navas núm. 10.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 6 de diciembre de 1912.

El Jefe de la Sección,
José López Torréns

Señor...

Excmos. Señores Capitán general de la primera región, Director de la Escuela Superior de Guerra é Interventor general de Guerra.

Seccion de Artillería

DESTINOS

De orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, los obreros filiados de segunda clase, de oficio gasistas-electricistas, de las secciones afectas á los parques regionales de la tercera y quinta regiones y que prestan sus servicios en concepto de destacados en la Pirotecnia de Sevilla, Juan Montero Cantillón y Enrique Muñoz Rodríguez, pasan destinados á la segunda sección afecta al Parque regional de Sevilla, continuando en concepto de destacados donde actualmente se hallan.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1912.

El Jefe de la Sección,
Leandro Cubillo

Señor....

Excmos. Señores Capitanes generales de la segunda, tercera y quinta regiones é Interventor general de Guerra.

Sección de Intendencia

CUERPO AUXILIAR DE INTERVENCION

Circular. Con arreglo á cuanto se ordena en el apartado (*b*) del artículo 4.° del real decreto de 4 del actual (D. O. núm. 275), se inserta á continuación, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, relación número 1 de las instancias recibidas en este Ministerio en el día de la fecha, del personal del cuerpo Auxiliar de Administración Militar que solicita pasar al de Intervención.

Madrid 9 de diciembre de 1912.

El Intendente general,
Manuel Fábregas del Pilar

Relación que se cita.

Empleos	NOMBRES
Auxiliar mayor....	D. Emilio López León.
Otro.....	» Pedro Coronel Arroba.
Otro de 2.ª.....	» Juan Martínez Moreno.
Otro de 3.ª.....	» Rufo Díez Pinacho.
Otro.....	» Emilio Antolín Infante.

Madrid 9 de diciembre de 1912.

Seccion de Sanidad Militar

PERSONAL AUXILIAR DE SANIDAD MILITAR

Excmo. Sr.: Por conveniencia del servicio y para cubrir plazas vacantes de nueva creación, de orden del Excelentísimo Señor Ministro de la Guerra se destina y nombra, con arreglo al reglamento de 9 de mayo de 1908 (C. L. núm. 77), á los practicantes y mozos comprendidos en la siguiente relación, debiendo incorporarse en el plazo de 15 días.

Dios guarde á V. E muchos años. Madrid 7 de diciembre de 1912.

El Jefe de la Sección,
José de Lacalle

Excmo. Sr. Inspector de Sanidad militar de la tercera región.

Excmos. Señores Inspectores de Sanidad Militar de la quinta región y Melilla y Presidente de la Junta facultativa de Sanidad Militar y Señores Director del Laboratorio Central de medicamentos y Jefe de Sanidad Militar de Menorca.

Relación que se cita

Pablo Ganzo Blanco, practicante de la farmacia del primer grupo de hospitales militares de Melilla, á desempeñar igual cargo en la del hospital militar de Valencia.

Pedro Gómez Ruiz, practicante de la farmacia del hospital militar de Valencia, á desempeñar igual cargo en la del primer grupo de hospitales militares de Melilla.

Antonio González y Moreno, domiciliado, en esta corte Prim, 13, duplicado, número 1 de la escala en expectación de destino, á desempeñar plaza de practicante civil en la farmacia del hospital militar de Logroño.

Celedonio Barringo Alvaro, residente en Burgos, núm. 1 de la escala en expectación de destino, á desempeñar plaza de mozo en la farmacia militar de Mahón.

Madrid 7 de diciembre de 1912. *Lacalle.*

Seccion de Instruccion, Reclutamiento y Cuerpos diversos

LICENCIAS

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Clemente Lerdo de Tejada, y del certificado facultativo que acompaña á la misma, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra le ha sido concedido un mes de prórroga á la licencia que por enfermo disfruta en Cádiz.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de diciembre de 1912.

El Jefe de la Sección,
P. A.
El Coronel de E. M., 2.º Jefe,
Juan Picasso

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones.

Consejo Supremo de Guerra y Marina

PENSIONES

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha examinado el expediente promovido por doña Teresa Arazo Daza, viuda del segundo teniente de Infantería don Antonio Navas García, en solicitud de pensión, fundando su pretensión en que su marido falleció á consecuencia de enfermedad adquirida en campaña;

Resultando que D. Antonio Navas García, siendo segundo teniente de Infantería, contrajo matrimonio *in artículo mortis* con la interesada en 17 de junio del corriente año y que falleció de enfermedad común el día 26 del propio mes;

Considerando que según previene el artículo 3.º de la ley de 15 de mayo de 1902, los que contrajeren matrimonio *in artículo mortis* no legan pensión á sus familias si no fallecieran en acción de guerra;

Considerando que el fallecimiento de los causantes á consecuencia de enfermedad común, aunque ésta haya sido adquirida en campaña, no da derecho á legar pensión á sus familias puesto que dicho fallecimiento no puede considerarse como ocurrido en acción de guerra;

Este Alto Cuerpo, en 25 de noviembre próximo pasado, ha acordado desestimar la instancia de la interesada por carecer de derecho á pensión, si bien pudiera tenerlo á dos pagas de tocas, que puede solicitar, acompañando á la instancia certificado cese del sueldo que su marido disfrutaba al fallecer.

Lo que de orden del Excmo. Señor Presidente manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1912.

El General secretario,
Federico de Madariaga.

Excmo. Sr. General Gobernador militar de Melilla.

* * *

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha examinado el expediente promovido por D.ª Ambrosia Concepción Caraballo Martínez, huérfana del capitán de Infantería D. Pedro Caraballo Rodríguez, en solicitud de acumulación de pensión, y en 25 de noviembre próximo pasado ha acordado que la interesada debe acudir con su pretensión á la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, puesto que en la real orden de 10 de septiembre de 1890 (D. O. núm. 203), por la que se le concedió la pensión que disfruta en coparticipación, ya se expresa que la parte del que pierda la aptitud legal para el percibo se acumule á los que la conserven.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Presidente manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1912.

El General Secretario,
Federico de Madariaga.

Excmo. Sr. General Gobernador militar de Madrid.

TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA